



RESOLUCION R-N° 0710-10

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA,

05 AGO 2010

Expte. N° 151/10

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Pablo Antonio RODRIGUEZ, el día 28 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma gestiona la liquidación y pago del subsidio por fallecimiento de su esposa Ana María PONTUSSI quien revistó en el cargo Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple en la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, hasta el día de su deceso, ocurrido el día 21 de junio de 2010.

QUE la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL informa a fs. 6 con respecto al Decreto N° 1.343/74, modificado por el Decreto N° 93/79, artículo 7°, apartado III y IV y en cuanto quienes serían los derechohabientes, según el artículo 53 de la Ley 24.241 - Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones - en este caso el cónyuge, Sr. Pablo Antonio RODRIGUEZ.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de la suma de NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 9.176,53) a favor del Sr. Pablo Antonio RODRIGUEZ, D.N.I. N° 13.845.738, cónyuge de la Sra. Ana María PONTUSSI, ex agente de esta UNIVERSIDAD, quien revistó en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, fallecida el día 21 de junio de 2010, según el Certificado de Defunción cuya copia obra a fs. 1, en concepto de subsidio por fallecimiento establecido por el Decreto N° 1.343/74, modificado por el Decreto N° 93/79.

ARTICULO 2°.- Establecer que el referido importe resulta de la aplicación de la siguiente operación matemática:

- Básico:.....	\$	773,99
- Adicional Re. Bonificable.....	\$	60,24
- Antigüedad:.....	\$	834,23

Total:.....	\$	1.668,46
Coefficiente:	\$	5,50

- TOTAL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO:.....	\$	9.176,53
		=====

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en el Inciso 1-P.P.5 de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, del Presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Direcciones Generales de Personal y de Administración y Sr. RODRIGUEZ. Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO FALU
SECRETARIO GENERAL

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR